



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO SATELITAL Y SERVICIOS
CONEXOS”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3. PERIODO DE CONTRATACIÓN.....	3
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
6. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	4
7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
8. MUESTRAS.....	4
9. PROPUESTA TÉCNICA.....	5
10. PROPUESTA ECONÓMICA.....	5
11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	11
12. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	13
13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
14. MONEDA DE PAGO.....	15
15. CONDICIÓN DE PAGO.....	15
16. ANTICIPO FINANCIERO.....	15
17. ADJUDICACIÓN.....	15
20. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	19
21. SUBCONTRATISTAS.....	19
22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....	19
23. MODELO DE CONTRATO.....	21
24. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.....	21

1. OBJETO

El objeto de la presente contratación es llevar a cabo la instalación y/o mantenimiento correctivo de equipamiento y antenas de diferentes tecnologías a lo largo del territorio nacional argentino de distintos sistemas electrónicos y/o de conectividad de datos VSAT y/o de televisión directa satelital al hogar (TDH) y/o sistemas conexos., de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (Pendrive).

3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

La/s contratación/es tendrán una vigencia de TRES (3) años a contar desde la firma del Acta de Inicio y podrá ser rescindido por ARSAT en cualquier momento por incumplimientos, omisiones y/o falta de calidad en las prestaciones percibidas, sin derecho a resarcimientos y/o compensaciones de ningún tipo.

El contrato podrá ser renovado a requerimiento de ARSAT por un año más.

Una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de suscripción del contrato, ARSAT podrá rescindirlo sin expresión de causa y el Contratista tendrá derecho a recibir únicamente el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados. Para ejercer tal prerrogativa, ARSAT deberá informar su voluntad de rescindir con una anticipación no menor 30 días corridos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento a emplear para la contratación del Servicio es una **Licitación Pública de etapa única**, de conformidad con el monto presupuestado, con reajuste de precios según lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego.

Los ítems enumerados en los Anexos del Pliego de Especificaciones Técnicas de Instalación, Desinstalación, Adicionales y Adicionales opcionales, en todos sus renglones se adjudicarán **bajo el régimen de Orden de Compra Abierta**, por lo tanto, ARSAT emitirá una adjudicación para llevar a cabo la instalación de hasta Quinientas (500) estaciones remotas de todas las tecnologías mencionadas en el PET y a lo largo del territorio Nacional Argentino, sin que ello implique un compromiso concreto de compra.

Para prestar los servicios descriptos en el Anexo de Mantenimiento, en todos sus renglones, la adjudicación se hará fijando un valor de abono mensual, como única remuneración por ese concepto.

Los Oferentes deberán incluir en el precio que ofrezcan los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de los Servicios, cuya provisión constituye el objeto del presente llamado.

Para la presentación de la documentación, **al tratarse de una Licitación Pública de etapa única**, los proveedores deberán ajustarse a lo establecido en el **Artículo N° 25, inciso 2** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto equivalente al 3% de su propuesta económica.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

8. MUESTRAS.

No se requiere la presentación de muestras para el presente procedimiento de contratación.

9. PROPUESTA TÉCNICA

Deberá describir en detalle la propuesta técnica del servicio ofrecido, respetando las pautas requeridas por ARSAT en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), para lo cual deberán responder punto a punto lo allí requerido.

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos técnicos mandatorios indicados en el PET, serán desestimadas.

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

10.1 INSTALACIONES DE VSAT Y/O SERVICIOS CONEXOS DE CONECTIVIDAD

- La adjudicataria deberá cotizar una lista de precios por instalación según el tipo (1, 2, 3, 4 ó 5), según el rango asignado o cantidad a instalar (0 a +500) y deberá indicar la capacidad o cantidad estimada de instalaciones a realizar por mes en la provincia-renglón.
- Una vez adjudicada la provincia-renglón, el precio unitario a facturar por la adjudicataria será por rango o cantidad a instalar en el proyecto asignado, y el precio podrá variar según la tabla “precio instalación” si se encarga instalar otro proyecto con otro rango de instalaciones según la misma tabla.
- En caso que la adjudicataria no pueda responder a la cantidad de instalaciones encomendadas para un nuevo proyecto, ARSAT se reserva el derecho de contratar a un tercero para ejecutar los trabajos necesarios para concretar el mismo.

Ejemplo de tabla a cotizar “Precio Unitario de Instalación”

Tipo 1		
Rango/Cantidad a Instalar	Precio Unitario	Cantidad de instalaciones por mes (cantidad a modo de ejemplo)
0 – 100	A	20
101 - 500	B	30
+ 501	C	60

Ejemplo: ARSAT solicita a la adjudicataria la instalación de 60 antenas VSAT tipo 1. La Adjudicataria facturará por mes la cantidad instalada y certificada por ARSAT, que serían 20 instalaciones por el precio unitario A (Facturación mensual = 20 x A) durante 3 meses. Si al mismo tiempo surge un proyecto de instalación de 300 VSAT, en el que un Cliente de ARSAT requiere instalarlas en sólo 3 meses, ARSAT se reserva el derecho de asignar total o parcialmente el lote a instalar al proveedor que se haya adjudicado la provincia-renglón o de contratar a otro proveedor distinto, la cantidad de instalaciones necesarias para cumplir con su compromiso comercial.

En el caso que se asignen instalaciones adicionales en un mismo mes al proveedor adjudicado en la provincia-renglón en cuestión, la facturación mensual se modificará según el cuadro, y se tomará

el precio unitario por la cantidad de instalaciones que se hicieron en el mes (se instalan 35 VSAT tipo 1, la Facturación en el mes será = 35 x B).

La evaluación económica de este ítem considerará el precio promedio ponderado de todos los precios unitarios cotizados de rango o cantidad a instalar y tipo de tecnología (1, 2, 3, 4 ó 5) que se deberán completar en el ANEXO I – Cotización.

Precio Promedio Total Instalación "B1" = {Tipo 1 (A*0,25 + B*0,35 + C*0,4) + Tipo 2 (A*0,25 + B*0,35 + C*0,4) + Tipo 3 (A*0,25 + B*0,35 + C*0,4) + Tipo 4 (A*0,25 + B*0,35 + C*0,4) + Tipo 5 (A*0,25 + B*0,35 + C*0,4)} /5

Ejemplo: Anexo I – Precios Unitarios de Instalación por rangos (B1)

		Precios Unitarios Instalación ("B1")							
	Provincia / Renlón	Precio unitario	Rango / Cantidad a instalar	Tipo 1	Tipo 2 Gas	Tipo 3 Ka	Tipo 4 TDH	Tipo 5 IoT	Capacidad de instalación mensual del Rango
1	Buenos Aires + CABA	A	0-100						
		B	101-500						
		C	501 o más						
2	Catamarca	A	0-100						
		B	101-500						
		C	501 o más						
3	Chaco	A	0-100						
		B	101-500						
		C	501 o más						

Este precio Promedio Total de Instalación "B1" se ponderará en la fórmula de evaluación económica del precio de la propuesta.

Ejemplo: Anexo I – Tabla de cotización (A1, C1 y D1)

Provincia / Renlón	Abono Mantenimiento ("A1")			Precio Unitario Mantenimiento ("C1")					Desinstalación ("D1")				
	Abono 1	Abono 2	Abono 3	Tipo 1	Tipo 2 Gas	Tipo 3 Ka	Tipo 4 TDH	Tipo 5 IoT	Tipo 1	Tipo 2 Gas	Tipo 3 Ka	Tipo 4 TDH	Tipo 5 IoT
Buenos Aires													
Catamarca													
Chaco													
Chubut													
Córdoba													
Corrientes													
Entre Ríos													
Formosa													
Jujuy													
La Pampa													
La Rioja													
Mendoza													
Misiones													

El precio unitario de mantenimiento "C1" será el promedio simple de cada una de las tecnologías descriptas y será evaluado y ponderado en la fórmula de evaluación económica del precio de la propuesta.

El precio Desinstalación "D1" será el promedio simple de cada una de las tecnologías descriptas y será evaluado y ponderado en la fórmula de evaluación económica del precio de la propuesta.

Con el fin de uniformizar las cotizaciones recibidas será **obligatorio** que cada oferente indique su cotización en el Anexo I – Cotizaciones y para cada provincia que proponga atender.

Los valores detallados en la tabla de cotización deberán ser finales e incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas necesarios para desarrollar la tarea, incluyendo utilidad, sin desdoblarse el mismo en sus partes componentes.

Los precios deberán expresarse en Pesos Argentinos y en valores finales, con todos los impuestos incluidos. Se aclara que ARSAT actúa como sujeto exento de IVA, por lo que el proveedor incluirá este impuesto, sin desagregarlo en su facturación.

10.2 ABONO DE MANTENIMIENTO

La adjudicataria deberá cotizar un “Abono” de mantenimiento para cada provincia-región en la que desee participar teniendo en cuenta su estructura interna para poder afrontar los incidentes con los tiempos de respuesta comprometidos del parque instalado, aceptando que este parque podría variar en el tiempo previo aviso formal de ARSAT.

Los distintos tipos de abonos que la adjudicataria cotizará en la Anexo I “Tabla de Cotización” determinarán la cantidad de mantenimientos por incidente detectado que deberá realizar sin costo adicional para ARSAT como indica la siguiente Tabla: “Abono Mantenimiento”.

Tabla: Abono de Mantenimiento

Tipo de Abono Mensual de Mantenimiento	Cantidad de Mantenimientos Sin costo para ARSAT
Abono 1	0 a 10
Abono 2	11 a 20
Abono 3	21 a 50

Si en el mes a facturar el abono las incidencias superan la cantidad incluida según rango, ARSAT abonará de manera diferenciada y unitaria los mantenimientos basándose en los precios ofertados en el “Anexo I – Tabla de cotización”.

Los oferentes deberán cotizar los tres rangos del Abono Mensual de Mantenimiento, ya que, si en el término de tres meses consecutivos el número de las incidencias promedio mensuales de mantenimiento se vieran modificadas y supere o sea menor a su rango determinado, automáticamente se cambiará el rango de Abono y ARSAT pagará el nuevo Abono determinado por la Tabla Abono previo aviso a la adjudicataria para que ésta facture el nuevo valor al mes siguiente.

El rango inicial de mantenimientos incluidos en el Abono cotizado será establecido por el histórico de incidencias detectadas por ARSAT en el parque de antenas instalado en la provincia como se expresa en la Tabla Parque Instalado y Mantenimientos Mínimos.

Tabla: Parque Instalado y Mantenimientos Mínimos

Provincia	Tipo 1	Tipo 1 Escuelas	Tipo 2 Gas	Tipo 3 Ka	Tipo 5 IoT	Parque Total	Mantenimientos Mínimos	Tipo de Abono por cantidad de Mantenimientos
Buenos Aires + CABA	108	243	315		34	700	24	ABONO 3
Catamarca	41	386	7	425	1	860	11	ABONO 2
Chaco	15	294	29			338	6	ABONO 1
Chubut	87	96	34	215		432	8	ABONO 1
Córdoba	33	122	128		10	293	7	ABONO 1
Corrientes	27	135	29			191	4	ABONO 1
Entre Ríos	7	95	41		5	148	4	ABONO 1
Formosa	24	142	11			177	4	ABONO 1
Jujuy	48	243	17	77		385	8	ABONO 1
La Pampa	18	74	21		7	120	4	ABONO 1
La Rioja	9	65	8	1		83	4	ABONO 1
Mendoza	13	280	108	181	2	584	10	ABONO 1
Misiones	25	172	38			235	5	ABONO 1
Neuquén	25	55	137	76	1	294	5	ABONO 1
Rio Negro	50	53	28	155	4	290	5	ABONO 1
Salta	32	130	30	96	1	289	6	ABONO 1
San Juan	22	52	21	86		181	4	ABONO 1
San Luis	9	0	21			30	4	ABONO 1
Santa Cruz	24	18	56			98	4	ABONO 1
Santa Fe	35	13	89		9	146	4	ABONO 1
Santiago del Estero	31	244	23			298	8	ABONO 1
Tierra del Fuego	3	7	9			19	4	ABONO 1
Tucumán	10	40	27			77	4	ABONO 1

Ejemplo: Para una determinada provincia-renglón, ARSAT tomará como abono inicial la cantidad de mantenimientos promedios históricos realizados que se describe en la tabla anterior y pagará el Abono cotizado en el Anexo I Tabla Cotización y según el rango indicado en la Tabla Abono. Tomando el caso de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de mantenimientos mínimos necesarios son 24 y la Tabla Abono indica que el abono mensual a facturar es el Abono 3. Para el caso de la provincia de Chubut el número de mantenimientos mínimos que se requieren para el parque instalados es 8, y la adjudicataria estará habilitada a facturar mensualmente el Abono 1, pero si en un mes determinado se detectan 12 incidentes en los cuales se tuvo que realizar el mantenimiento correctivo, ARSAT abonará 2 mantenimientos según el tipo de tecnología cotizada en la tabla Anexo I además del Abono 1 mensual (Abono 1 corresponde hasta 10 mantenimientos).

Para el cálculo mensual de cantidad de mantenimientos realizados, se tomará en cuenta la fecha de emisión de las Solicitudes de Servicio dentro del mes en cuestión.

El adjudicatario acepta que las asistencias indicadas en el abono mensual sin costo adicional para ARSAT serán en **toda la provincia adjudicada**, así como también la cotización unitaria por tipo de tecnología.

Para la evaluación económica de este ítem se ponderarán los 3 abonos según rango de mantenimientos incluidos en cada uno de ellos. Precio Promedio Ponderado de Abonos (1, 2 y 3) "A1" = Tarifa Abono 1 x 0,3 + Tarifa Abono 2 x 0,3 + Tarifa Abono 3 x 0,4

Este precio Promedio Ponderado "A1" de Abono se ponderará nuevamente en la fórmula de evaluación económica del precio de la propuesta.

Mantenimiento Tipo 1, 3 y 4

Los mantenimientos del Tipo 1, 3 y 4 son para clientes finales, corporativos y/o gubernamentales. ARSAT podrá solicitar mantenimiento sobre antenas con diámetros de hasta 1,8 metros.

Mantenimiento Tipo 2

Los mantenimientos del tipo 2 son por lo general del tipo de industria petrolera o gasífera y responden a lineamientos o nivel de servicio acordado con el cliente de ARSAT. El personal asignado para estos mantenimientos deberá estar certificado para trabajos en altura.

La contratista deberá presentar la documentación requerida para este tipo de mantenimientos antes de las 48 horas luego de ser notificada.

Una vez que la documentación y el ingreso a sitio estén aprobados el tiempo de respuesta deberá cumplir con los tiempos determinados por prioridad (P) según criticidad del incidente:

Tiempo máximo de solución		
P1	P2	P3
12 horas	24 horas	72 horas

Para cada asistencia de mantenimiento Tipo 2 será mandatorio contar con el Recurso de Seguridad e Higiene. Es responsabilidad de la Adjudicataria tener este recurso disponible en la provincia-renglón donde en el parque instalado existan servicios de mantenimiento correctivo de este tipo. En el caso que se instale un nuevo servicio que requiera este tipo de mantenimiento, e inicialmente no se encontraba en la nómina de servicios a mantener, la adjudicataria aceptará absorber costo del recurso de Seguridad e Higiene.

Todo desvío en los tiempos solicitados deberá ser informado y el no cumplimiento será causal de penalidades, aplicándose un descuento en el abono Mantenimiento, de acuerdo a lo previsto respecto de las multas y penalidades en el presente en el punto 22 del presente pliego.

Mantenimientos Tipo 5 IoT

La tecnología Tipo IoT a mantener se encuentra descripta en el punto 10.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Tanto el mantenimiento como las instalaciones de IoT, deberán incluir en el precio ofertado los

recursos necesarios de seguridad e higiene y toda documentación requerida para trabajos en altura en el Anexo III – Documentación Requerida para Ingreso de Personal” y Anexo III – Planilla de Ingreso a Sitios”

10.3 PRECIARIO DE ADICIONALES (E1)

Por cada instalación o mantenimiento que requiera adicionales, los oferentes deberán cotizar según tabla “Anexo 1– Adicionales E1”.

Tabla Precios Adicionales (E1)

Adicionales (E1)	Precio	Precio Promedio a Ponderar (E1)
Recurso H&S		\$
Puesta a Tierra		
RG11		
Mudanza dentro del predio		
Mudanza a más de 2 km.		
Visita fallida		
Adicional instalación TDH		
Obra civil		
Equipo de borde		
Relevamiento		

(E1) El promedio de los precios de los adicionales se usará para la ponderación final de las ofertas económicas.

- **Recurso Seguridad e Higiene**

ARSAT o sus clientes finales podrán solicitar la presencia o servicios de un técnico de Seguridad e Higiene. Los mismos deberán contar con las matrículas que los habilite en la provincia donde fueron solicitados. Este adicional sólo cuenta para la instalación, mantenimiento y desinstalación Tipo 1, ya que para el Tipo 2 será mandatorio. La adjudicataria deberá asegurarse de tener disponible este recurso en la provincia que exista parque instalado del Tipo 2 (Gas) para cumplir con los tiempos de respuesta acordados con el cliente de ARSAT.

- **PUESTA A TIERRA**

ARSAT podrá solicitar la instalación de Puesta a Tierra.

El método de la puesta a tierra deberá cumplir las normas IRAM 2281-1 / 2281-2 / 2281-3 / 2281-4 y las reglamentaciones vigentes de AEA (Asociación Electrotécnica Argentina).

-
- **RG11**
Si el recorrido del cableado entre la IDU y la ODU es mayor a 30 mts. se deberá utilizar cable RG-11. El mismo debe ser aportado por la adjudicataria y deberá estar previamente homologado por ARSAT.
 - **MUDANZA DENTRO DEL PREDIO**
ARSAT podrá solicitar que se cambie la ubicación del equipamiento exterior o interior según sea la necesidad coordinada con los clientes o a pedido de estos.
 - **MUDANZA A MÁS DE 2 Km**
ARSAT podrá solicitar que se cambie la ubicación del equipamiento exterior o interior según sea la necesidad y la ubicación del nuevo sitio supere los 2 km. del sitio original.
 - **VISITA FALLIDA**
Si luego de la coordinación entre ARSAT y el cliente final la adjudicataria llega a sitio y no puede instalar, deberá dejar registro del motivo y con la aprobación de parte de ARSAT se abonará la Visita fallida. Toda visita a sitio que no sea previamente coordinada no será autorizada ni abonada como “adicional”.
 - **ADICIONAL INSTALACION TDH**
ARSAT podrá solicitar que en el mismo sitio donde se instale o mantenga una VSAT también se instale y deje operativa una antena de TDH.

10.4 Adicionales opcionales

ARSAT podrá solicitar que se realice una obra civil menor o instale y/o configure un equipo de borde. La adjudicataria, luego de analizar el caso específico, podrá aceptar o rechazar la solicitud sin que esto altere las condiciones del acuerdo entre las partes.

- **OBRA CIVIL**
ARSAT podrá solicitar que se realicen obras civiles menores a fin de tener instalaciones seguras y prolijas o bien ante requerimientos específicos de los clientes finales.
- **EQUIPO DE BORDE**
ARSAT podrá solicitar la instalación o configuración del equipo de borde según lo requiera el cliente final o proyecto determinado.
- **RELEVAMIENTO**
ARSAT podrá solicitar el relevamiento del sitio antes de la instalación. Dicho relevamiento deberá estar documentado y contener toda la información requerida.

11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El precio establecido en el contrato podrá ser ajustado a solicitud del contratista cuando acredite que el valor de los factores principales que componen el mismo hayan sufrido un incremento tal

que el promedio ponderado de todos ellos refleje una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%).

Para verificar el cumplimiento de dicha condición, dicho incremento se calculará de la siguiente manera:

$$\% \text{ de Variación} = 0.6 * [(A_1/A_0) - 1] + 0.2 * [(B_1/B_0) - 1] + 0.2 * [(C_1/C_0) - 1]$$

Dónde:

- A se corresponde con la evolución del costo de mano de obra, medido por el Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado.
- B se corresponde con los costos asociados a insumos nacionales, medido por el Índice de Precios Mayoristas (IPIM)
- C se corresponde con los costos de combustibles, medido por el índice Productos Refinados del Petróleo- capítulo 23 del Índice de Productos Internos al por Mayor – (IPIM)

En todos los casos, tales índices se refieren a los que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y los subíndices "0" y "1" indican que se aplicarán los índices correspondientes a dos (2) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres y a los índices correspondientes a dos (2) meses anteriores al período por el que se solicita el ajuste.

Para realizar el cálculo de la redeterminación de precios se adoptan las pautas del Decreto N° 1295/2002, que supone que los costos son el 90% del precio cotizado, por lo que el porcentaje de ajuste tomará el 90% del "% de Variación", sobre los trabajos pendientes de ejecución, resultando:

$$\% \text{ Ajuste} = 90\% * \% \text{ Variación}$$

Si el porcentaje de variación del precio (% Variación) sufriera un incremento mayor al 10%, la contratista podrá solicitar el ajuste mediante Nota. En el supuesto de acuerdo, las Partes suscribirán un "Acta de Redeterminación de Precios", lo que implica la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que establezca la aplicación de la Redeterminación de Precios.

La Contratista no podrá solicitar la redeterminación de los precios correspondientes a los períodos en los cuales no se hayan prestado los servicios por causas imputables a la Contratista.

Una vez otorgada la redeterminación de precios, la Contratista deberá actualizar el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato en igual medida que el porcentaje de incremento determinado en el Acta de Redeterminación suscripta.

En caso de existir nuevos ajustes de precio, el porcentaje de Variación será calculado considerando como índices base los ajustados en la redeterminación anterior, y dicho porcentaje

de variación debe registrar un aumento superior al 10% para que se tenga en cuenta un nuevo ajuste de precios. El precio actualizado del contrato será:

$$\text{Precio Redeterminado} = \text{Precio base} * (1 + \% \text{ Ajuste})$$

Donde "Precio base" es el precio de los ítems que componen el precio estipulado en el Contrato y el % Ajuste es el resultante la aplicación de la fórmula arriba descrita o el valor acumulado de la misma en caso de existir más de una redeterminación.

En el supuesto de acuerdo, las Partes suscribirán un "Acta de Redeterminación de Precios" conforme a lo establecido, lo que implica la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la Redeterminación de Precios.

A los efectos de la facturación, una vez redactada el acta de redeterminación de precios, el contratista facturará las redeterminaciones por separado, con cada certificación de servicios.

En caso de que los índices propuestos dejen de representar las variables económicas que responden a los costos del contrato (o que estos dejen de publicarse), las partes podrán negociar de buena fe cambios en los mismos de forma de mantener el equilibrio económico financiero y presupuestario para llegar al cumplimiento del contrato.

12. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la Licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

A su vez la Comisión Evaluadora llevará a cabo una revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios e institucionales, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta

La Comisión Evaluadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- La propuesta técnica
- Antecedentes del Oferente en la prestación de servicios similares.
- La oferta económica

13.1 Evaluación de la propuesta técnica presentada

En cuanto a la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, la Comisión Evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo inclusive comisionar a alguno de sus miembros a realizar todos los actos que estime pertinentes, debiendo el oferente prestar absoluta colaboración.

La evaluación técnica de los oferentes deberá adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Aquellas propuestas que no cumplan con lo mencionado se considerarán desestimadas.

13.2 Evaluación del Oferente en la prestación de servicios similares.

A efectos de realizar la evaluación de los antecedentes empresariales se analizará lo indicado en el Artículo 3 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dichos requisitos deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta.

13.3 Evaluación de la oferta económica presentada

Para determinar un ganador por renglón/ provincia, ARSAT hará una ponderación de los precios, considerando el precio ponderado de la propuesta correspondiente a los abonos de mantenimiento, el promedio del costo de las instalaciones y mantenimientos de todos los tipos, el promedio del precio de las desinstalaciones y el promedio de los adicionales de la siguiente manera:

Ponderado de todos los precios del Abono Mantenimiento	Promedio Precio de Instalación	Promedio precio de Mantenimiento	Promedio precio Desinstalación	Promedio precios Adicionales
"Precio A1"	"Precio B1"	"Precio C1"	"Precio D1"	"Precio E1"
40%	20%	20%	10%	10%

Precio de la Propuesta = $A1 \times 0,4 + B1 \times 0,2 + C1 \times 0,2 + D1 \times 0,1 + E1 \times 0,1$ El resultado final de la ponderación de precios resultante de la formula informada anteriormente, determinaría el orden de mérito de las ofertas, así como también la propuesta económica de menor precio ponderado.

14. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL DE CADA PROVINCIA

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico y de seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

15. MONEDA DE PAGO.

La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS, moneda de circulación legal en la República Argentina, incluyendo e indicando la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión de acuerdo a lo indicado en la cláusula 10 "PROPUESTA ECONÓMICA".

16. CONDICIÓN DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, desde la fecha de recepción de la misma, previa validación de los servicios requeridos, los cuáles serán aprobados mediante los Informes de Recepción (IR) y enviados al proveedor para que realice la factura correspondiente.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

17. ANTICIPO FINANCIERO.

No se prevé la posibilidad de anticipos financieros.

18. ADJUDICACIÓN

ARSAT se reserva el derecho a adjudicar cada renglón ya sea por provincia, por varias provincias o por el total de las provincias, a un proveedor o a varios según más convenga a los intereses de ARSAT.

Se tendrán en cuenta para ello los descuentos ofrecidos por agrupaciones por provincia de cada uno de los renglones.

Por otra parte, ARSAT podrá resolver la no adjudicación de una o varias provincias de cada uno de los renglones si a su juicio las ofertas recibidas no resultan convenientes.

A los efectos de determinar el valor a adjudicar y a incluir en el contrato, se considerará el valor cotizado para cada renglón. Para ello, en el caso de los renglones por Mantenimiento se sumarán todas las provincias cotizadas y se las multiplicará por TREINTA Y SEIS (36) meses, que representa el período de tiempo de duración del contrato.

Por otra parte, los preciaros serán adjudicados al/los proveedor/es que resulte/n ganador/es en cada renglón y provincia o grupo de provincias. Estos no se tomarán en cuenta para la estimación del valor a incluir en el contrato, ya que dicha cotización se incluye exclusivamente a los efectos de fijar precios en casos de eventuales necesidades futuras.

Por tratarse de una adjudicación bajo el régimen de Orden de Compra Abierta para los renglones Instalación, Desinstalación, Adicionales y Adicionales opcionales, la adjudicación no implica una obligación de contratación por parte de ARSAT.

Para el caso del valor correspondiente a la cotización del renglón Mantenimiento se tomará la cotización y se la multiplicará por la misma cantidad de meses. La misma se adjudicará como valor fijo mensual.

19. **SEGUROS.**

18.1 **Seguro de Responsabilidad Civil.**

Seguro de responsabilidad civil, por los daños que pudieren causarse a personas y/o propiedades, por un monto no inferior a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) como mínimo, debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza.

La póliza deberá contemplar como mínimo:

- Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades
- RC Cruzada.
- Caída de objetos.
- RC incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Grúas, guinches y auto elevadores.
- Personas bajo contrato.
- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.
- Cables y descargas eléctricas
- Carga y Descarga de Materiales.
- Daños ocasionados por carteles de obra.
- Abertura de zanjas.
- RC Instalaciones subterráneas.
- Derrumbe parcial o total de edificios linderos.
- Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoques, taponamientos o roturas de desagües y/o cañerías.

Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA - ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.

La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

La vigencia del seguro deberá extenderse hasta 30 días de finalizada la vigencia contractual.

La aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

18.2 Seguros de Personas.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
 - Muerte \$ 3.000.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 3.000.000.
 - Gastos farmacéuticos \$ 150.000.-
 - Cobertura 24 hs.
 - La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
 - La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
 - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT o prestando servicios a favor de ésta.

18.3 Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes / siniestros” descripto a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Intervención médica:
- 8) Fotografías:
- 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

20. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne a la Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

21. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

22. SUBCONTRATISTAS.

El Oferente no podrá subcontratar las tareas adjudicadas, salvo autorización expresa de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá a la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las tareas subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. ARSAT podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.**Multas**

Las multas serán aplicadas al proveedor ante las siguientes situaciones:

Cuando se detecten o produzcan incumplimientos en trabajos de instalación o mantenimientos VSAT o de equipamiento realizados y reportados como finalizados y estos presentan desvíos críticos a lo acordado o atrasos en los plazos para informar dicha normalización. Se aplicará una multa del 100% (cien por ciento) del valor de pago del mantenimiento unitario o instalación, que se descontará del abono o de la facturación por la instalación del sitio en cuestión. El valor total de las multas aplicadas en un mismo mes en cualquier concepto no puede superar en ninguna circunstancia el 10% (diez por ciento) del valor total de la facturación por abono de mantenimiento o facturación por el servicio de instalación. En caso de superarse dicho tope, ARSAT tendrá la potestad de rescindir el contrato por culpa de la contratista, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Cuando se produzcan faltas que no estén debidamente justificadas por el Adjudicatario en los procesos involucrados en la gestión de la certificación y/o documentación de intervención preventiva (plazos de entregas de informes, incumplimiento de entrega de documentación, etc) se aplicará una multa equivalente de hasta el 6% (seis por ciento) del monto del abono de mantenimiento mensual, cualquiera sea el tipo y servicio requerido.

Cuando se detecten en un lote, errores o falsedades en la metodología de control de calidad, que lleven a poner en riesgo el ascenso de personal o a la estabilidad de la estructura. En este caso la multa es del 10% del valor de abono de mantenimiento cotizado que se descontará de la factura

mensual o del 100% del valor unitario cotizado del tipo servicio de instalación/desinstalación del sitio en cuestión solicitado que se descontará de la factura por los trabajos requeridos. El valor total de las multas aplicadas en un mismo mes en cualquier concepto no puede superar en ninguna circunstancia el 10% (diez por ciento) del valor total de la facturación por abono de mantenimiento o facturación por el servicio de instalación. En caso de superarse dicho tope, ARSAT tendrá la potestad de rescindir el contrato por culpa de la contratista, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiere corresponder.

1.1. Multas por retardo en la terminación de los trabajos solicitados.

Si los trabajos contratados (que no se encuentren constituidos en el abono de mantenimiento mensual), no se terminaran dentro del plazo estipulado por causas imputables al proveedor, la visita será reprogramada si el cronograma mensual lo permite. En este caso tendrá sólo una advertencia.

Si reprogramada la visita, la adjudicataria vuelve a encontrarse en falta por causas imputables a él, y no se cumple con el cronograma mensual estipulado del servicio solicitado se aplicará una multa que será descontada del pago del servicio facturado en ese mes. Esta multa será de un valor de 1,5 veces el monto unitario del servicio solicitado en ese mes y por cada servicio no realizado.

Para el caso del abono mensual de mantenimiento, el no cumplimiento de los tiempos establecidos de restablecimiento de servicio por culpa de la adjudicataria, se establecerá como multa el 1% del valor del abono por cada día que no se concurra al sitio, no pudiéndose superar un descuento del abono mensual del 10% por la acumulación total de días sin concurrir a realizar todos los servicios solicitados de mantenimiento correctivo, bajo apercibimiento de rescisión contractual por culpa del contratista.

De repetirse esta situación y de llegar a una cantidad diez (10) reprogramaciones por causas del proveedor en el mismo mes, ARSAT podrá rescindir el contrato por culpa de la contratista, ejecutar la garantía de cumplimiento contractual y reclamar los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

1.2. Aplicación de multas

Las multas por incumplimiento de plazos de ejecución, llamados de Atención, faltas graves o ausencia de controles y las aplicadas por rechazo en el Informe que no llega a ser presentado en término, en primera instancia podrán deducirse del primer certificado que el proveedor tenga disponible para facturar en ese mes, en el siguiente o de cualquier otro crédito que el Proveedor tenga a su favor y/o de la garantía de cumplimiento contractual.

Se informa que por tres (3) reparaciones de emergencia sucesivas en que se descuenta el 35% del abono por incumplimiento y/o sumatoria de penalidades mayor al 100% en un periodo de tres (3) meses se considera causa suficiente para rescindir la contratación de la provincia evaluada.

1.3. Rescisión del Contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en los capítulos precedentes y en los PBCG y PBCP. luego de haber recibido el oferente dos apercibimientos y de repetirse resultados insatisfactorios en las

inspecciones realizadas en campo sobre la Calidad de los trabajos Realizados o por acumulación de incumplimientos del 10 % de los trabajos encomendados en un semestre, ARSAT S.A. se reserva el derecho de rescindir el contrato con el proveedor.

24. MODELO DE CONTRATO.

Se adjunta Anexo II - Modelo de Contrato.

25. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

1. Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
2. Cláusula de amparo especial (cláusula de no repetición), a favor de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT, CUIL 30-70967041-3, emitida por ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
3. Constancia del último pago del Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) Formulario 931.
4. Seguro de Vida Obligatorio (SCVO).
5. Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (Res 299/11).
6. Registro de capacitación inicial en materia específica (Dec. 911/96 y Res. 231/96).
7. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.

B.- UNIPERSONALES (AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA)

1. Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
3. Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
 - Muerte \$ 3.000.000.
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 3.000.000.

-
- Gastos farmacéuticos \$ 150.000.-
 - Cobertura 24 hs.
 - La Aseguradora (Nombre de la aseguradora) se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma. Dentro de los cinco días de verificados.
 - La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
 - La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT o prestando servicios a favor de ésta. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

4. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual). Emitidos por la compañía, no se aceptarán certificados emitidos por el productor.

5. Teléfono de emergencia y lugar de derivación en caso de accidentes. Informar, de corresponder, prestadores que correspondan a la póliza contratada.

C.- VEHÍCULOS EN GENERAL

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
2. RUTA (Registro único del transporte automotor). Certificado en trámite es válido por 70 días. Certificado Definitivo es válido por un año.
3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)
4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor). Límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.
5. Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, auto elevadores, etc.)
6. Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT Deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:
 - Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).

- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).
- Seguro técnico o RC y comprobante de pago.

D.- Empresas que realicen tareas de construcción, instalación y mantenimiento

La Empresa Contratista, o de corresponder la subcontratista autorizada, deberá presentar legajo técnico de obra firmado por el responsable de HST y responsable o titular de la empresa contratista, debiendo contener:

- Aviso de Inicio de Obra según Res. 552/01 para los trabajos que se encuadren en la mencionada resolución, el Dec. 911/96 y la Res. 231/96. Presentación por obra.
- Programa de Higiene y Seguridad aprobado por la ART según Res. 552/01, 319/99, 35/98 y 51/97. Presentación según marco legal para las obras comprendidas en la Resol. 51/97 en su Artículo 2.
- Copia de la matrícula profesional del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional Nro. 19587). En el caso de que el asesor deba ingresar al sitio, se deberá enviar su documentación de ingreso.
- Apto médico, firmado por médico laboral. (Res. 1338/96).
- Registros de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Validez anual desde el dictado.
- Constancia de inscripción al IERIC. (ANUAL)
- Constancia de Notificación del Inicio de cada Obra al IERIC.
- Pago al fondo de desempleo con nómina de empleados de quien se le hizo el depósito. (Mensual)
- Pago al IERIC. (Mensual)
- Se deberá presentar fotografía del personal que accederá a la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes detalles:
 - i. Deben ser menores a 100KB
 - ii. Las fotos deben ser estilo Carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas o borrosas.
 - iii. Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 31576727.jpg
 - iv. Las fotografías pueden ser enviadas en CD junto con la presentación de documentación, en un pen drive que será devuelto en el momento, o vía mail a los correspondientes ejecutivos de cuenta previo acuerdo con ellos.

Toda esta documentación es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT o prestación de servicios para la misma y deberá ser enviada al domicilio que se indique oportunamente con la leyenda "ES COPIA FIEL" y firmada por el responsable o apoderado de la empresa con 72 hs. de anticipación a su efectivo vencimiento, en un sobre cerrado (con acuse de recibo).

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.